Este Boletín Oficial contiene
ANEXO ADMINISTRATIVO

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV

B.O. Nº 110

24 de Septiembre de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

Ejemplar Digital

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 366-SCA/2021.-
EXPTE. N° 1101-25-S-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SEP. 2021.-
VISTO:
Las Resoluciones N° 183/2019-SCA y N° 328/2020-SCA, las cuales rolan en el Expediente Administrativo N° 1101-25-S-2018 caratulado "Situación de Loteos".
La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", su modificatorio N° 9067/07, N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones", la Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy N° 1886, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto N° 1-G/19; y;
CONSIDERANDO
Que, mediante Resolución N° 183/2019-SCA la Secretaría de Calidad Ambiental creó el procedimiento de Evaluación Técnica Ambiental para loteos, urbanizaciones e infraestructura de servicios y demás proyectos asociados que hayan sido ejecutados sin Factibilidad Ambiental, con el objetivo de regularizar su situación ambiental, y que a criterio de esta autoridad de aplicación reunieran los requisitos necesarios para ello.-
Que, el proceso de Regularización Ambiental para loteos, urbanizaciones e infraestructura de servicios tuvo vigencia por el período de un (1) año a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 15 de mayo del 2020.-
Que, mediante Resolución N° 328/2020-SCA, se declaró la extensión del plazo de vigencia del procedimiento por el tiempo que resultara necesario para la finalización de aquellos trámites de regularización iniciados que, a la fecha de su publicación, se encontraban pendientes de resolución;
Que, encontrándose resueltos los trámites pendientes que dieran lugar a la Resolución N° 328/2020-SCA, el procedimiento de Evaluación Técnica Ambiental para loteos, urbanizaciones e infraestructura de servicios y demás proyectos asociados que hayan sido ejecutados sin Factibilidad Ambiental carece de vigencia;
Que, habiendo ingresado nuevas solicitudes de factibilidad ambiental para loteos, urbanizaciones e infraestructuras de servicio cuyas obras se encuentran finalizadas o bien cuentan con procedimientos de evaluación de impacto ambiental realizados en otras instancias gubernamentales, por lo que requieren ser regularizadas por esta autoridad provincial de conformidad con el artículo 45º del D.R. N° 5980/06, la Directora de Evaluación Ambiental y Fiscalización sugiere reanudar la vigencia del procedimiento establecido por la Resolución N° 183/2019-SCA por un plazo indeterminado o indefinido, entendido como aquel que tiene una fecha de inicio pero no una fecha de culminación, y puede perdurar en el tiempo hasta que se produzca una causa justificada que amerite su culminación;
Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos comparte el criterio adoptado por la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización e informa que no existen impedimentos legales para llevar a cabo lo sugerido;
Que, en virtud de la Ley Nº 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G-2019, corresponde la intervención de la Secretaría de Calidad Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente.-
Por ello,
EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Habilitar, por tiempo indeterminado, el procedimiento de Evaluación Técnica Ambiental para loteos, urbanizaciones e infraestructuras de servicios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, se encuentren finalizados sin Factibilidad Ambiental, o bien que hayan sido sometidos a un Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en otras instancias gubernamentales, por lo que requieran ser regularizadas por esta Autoridad Ambiental Provincial, y por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTÍCULO 2°: Los titulares y/o representantes de estos proyectos deberán presentar una Solicitud de Regularización ante esta Secretaría, la que tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar firmada por los responsables legales y técnicos del mismo. La solicitud deberá contener una descripción y/o memoria técnica de las obras ya ejecutadas correspondientes al proyecto y el estado actual del mismo. Dicha solicitud deberá contener como mínimo la siguiente información: *Tipo de proyecto.- * Ubicación (coordenadas geográficas) y extensión del proyecto.- *Memoria descriptiva de las tareas que fueron realizadas para llevar adelante la ejecución del proyecto.- *Información complementaria: **1.** Documentación que acredite la titularidad del dominio del inmueble: a) Proyecto Privado: Para el caso de personas físicas, indicar nombre y apellido, DNI, domicilio, teléfono, mail. En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá presentar denominación o razón social, domicilio legal, teléfono, mail; instrumento jurídico mediante el cual se constituyó la sociedad/empresa, copia del contrato social, estatuto acta de asamblea o de directorio donde conste la designación de autoridades; instrumento jurídico mediante el cual se concede poder suficiente al representante legal para suscribir el documento y realizar las gestiones administrativas; b) Proyecto Público: Organismo actuante, autoridad máxima; copia del acto administrativo que autoriza al funcionario actuante; representante técnico y equipo técnico: datos y antecedentes, consignando la responsabilidad de cada uno de ellos.- **2.** Profesionales responsables del proyecto: En caso de nombrar representantes para actuar ante la autoridad de aplicación, deberá presentar original o copia certificada del poder que lo habilita en tal carácter, especificando las facultades delegadas en el mismo. En caso que el desarrollador inmobiliario no sea el propietario del inmueble, deberá presentar la documentación de vinculación entre ambos, en caso de que sea un fideicomiso, deberá además presentar el acta de constitución del mismo.- **3.** Datos del bien afectado: a) Titular del predio; b) Situación legal de tenencia de tierras: propietario, áreas de dominio fiscal provincial, etc.; escritura pública o boleto de compra venta del inmueble (adjuntar contratos debidamente certificados por escribano público o juez de paz; c) Original o copia certificada por escribano público o juez de paz de cédula parcelaria actualizada; d) Cuando el titular sólo detentara la nuda propiedad, deberá además presentar la conformidad del usufructuario; e) En caso de condominio, deberá presentar la conformidad de todos los condóminos; f) Sucesiones: Copia certificada por el Juzgado donde tramita la sucesión de la Declaratorio de Herederos y del auto de designación de administrador judicial; para el caso de sucesiones testamentarias, copia del auto de aprobación del testamento y conformidad de los coherederos si correspondiera; g) Cuando el titular fuera un Organismo Oficial, la solicitud deberá presentar copia certificada del acto administrativo en virtud del cual el organismo le otorga competencia. Asimismo, deberá acompañarse la documentación que corresponda a fin de acreditar el carácter en virtud del cual detenta la posición del inmueble; h) Certificado de no inundabilidad emitido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-
ARTÍCULO 3°: Una vez recibida dicha solicitud, el área técnica de la Secretaría de Calidad Ambiental evaluará la documentación presentada determinando mediante acto resolutivo si corresponde o no la inclusión del proyecto en el procedimiento de Evaluación Técnica Ambiental. En el caso de resultar incluido, esta autoridad podrá solicitar a los titulares y/o representantes de los proyectos, los estudios y/o informes ambientales complementarios que considere necesarios para cada caso en particular, o bien, en el caso de no requerirse estudios complementarios, se procederá a ejecutar lo establecido en el artículo siguiente.-
ARTÍCULO 4°: Cumplido el procedimiento establecido en el artículo precedente, y luego de analizar la documentación técnica presentada, la autoridad de aplicación procederá a expedirse respecto a la situación ambiental del proyecto en cuestión, emitiendo un Dictamen de Regularización Ambiental y el acto resolutivo correspondiente, el cual deberá pronunciarse: a) Aprobando el proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación Técnica Ambiental; b) Aprobando el proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación Técnica Ambiental, condicionado a las modificaciones y/o mejoras que la autoridad de aplicación considere necesarias.- En ambos casos, la Autoridad tendrá la facultad de solicitar las medidas de mitigación y/o compensación que considere necesarias de acuerdo al impacto producido y siempre tomando como mínimo lo especificado en la Ley Nº 6099/18 de Ordenamiento territorial, uso y fraccionamiento del suelo sobre aspectos ambientales que deberían ser tenidos en cuenta en cualquier proyecto de cambio y uso del suelo. La implementación de dichas medidas será responsabilidad exclusiva de los propietarios y/o responsables de los proyectos.- Simultáneamente, la autoridad de aplicación extenderá a favor del interesado un "Certificado de Regularización Ambiental", el que acreditará la aprobación del procedimiento de Evaluación Técnica Ambiental.-
ARTÍCULO 5°: Los costos y expensas de los procedimientos y demás actos previstos en esta Resolución, estarán a cargo del proponente del proyecto, a través del pago de las tasas y demás contraprestaciones que fije la autoridad de aplicación, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Impositiva de la provincia de Jujuy. El Estado Provincial estará exento del pago de la mencionada tasa únicamente cuando presente proyectos que hayan sido ejecutados por entes provinciales públicos.-
ARTÍCULO 6°: La resolución que contenga el Dictamen de Regularización Ambiental agota la vía administrativa. La parte resolutiva de la misma deberá ser publicada, a cargo del titular y/o representante del proyecto por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Luego, deberá remitir copia a este Organismo.-
ARTÍCULO 7°: La Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente de la provincia de Jujuy deberá informar y notificar a los municipios involucrados sobre los actos resolutivos que se desprendan de la aplicación del presente procedimiento de Evaluación Técnica Ambiental.-
ARTÍCULO 8°: Firmado, regístrese por Despacho de la Secretaría de Calidad Ambiental. Notifíquese a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización, a sus efectos. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Cumplido, archívese.-

Ing. Pablo Bergese
Secretario de Calidad Ambiental
22/24/27 SEPT. S/C.-

Superior Tribunal de Justicia- Tribunal Evaluador.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de septiembre de 2021, y reunidos los miembros del Tribunal Evaluador, Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone, Dra. María Silvia Bernal, Dra. Norma Beatriz Issa, Dra. María Rosa Caballero, Dr. Ernesto Daniel Suárez, Dr. Javier Gronda, Dr. Ramiro Tizón, Dr. Walter Basilio Barrionuevo, Dr. Marcelo Elías, Dr. Oscar del Valle Galíndez y conforme artículo 3º del reglamento de concursos para la designación de Magistrados, Defensores y Fiscales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, aprobado por Resolución del Tribunal de Evaluación Nº 32/2021 y bajo la presidencia de la primera de los nombrados, se procede a:
1) Llamar a INSCRIPCIÓN los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2021, la que se realizará a través del Sistema Integral de Gestión Judicial.- La inscripción se realizará a través del Sistema Integral de Gestión Judicial, de conformidad al artículo Nº 15º de la Res. T.E. Nº 32 y 33/2021 que en su parte pertinente ordena: "Los postulantes deberán contar con usuario en el SIGJ y podrán completar su legajo digital, cuya carga sólo estará disponible para el postulante durante las fechas de inscripción. Para ello deberán ingresar en Mis concursos/Mi legajo. Todo archivo que se incorpore al SIGJ como documentación integrante del legajo digitalizado deberá ser legible. Los archivos deberán ser adjuntados en formato PDF y no podrán superar cada uno de ellos el tamaño de cinco (5) megabytes (Mb), debiendo llevar un nombre de archivo lo suficientemente descriptivo que permita identificar fácilmente su contenido".- Los cargos vacantes son:
Cargos correspondientes a la Ciudad de San Salvador de Jujuy:
CONCURSO Nº 53 Un cargo de Juez del Juzgado de Control Nº 2 Sede San Salvador de Jujuy.-
CONCURSO Nº 57 Un cargo de Juez de Cámara de Apelaciones y de Control San Salvador de Jujuy.-
CONCURSO Nº 60 Un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones y Control en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-
CONCURSO Nº 62 Un cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal Nº 2 Vocalía Nº 4 en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-
CONCURSO Nº 63 Un cargo de Juez del Juzgado de Control Nº 4 en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-
Cargos correspondientes al Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro:
CONCURSO Nº 41 Un cargo de Juez de Control en la Ciudad de San Pedro de Jujuy.-
CONCURSO Nº 65 Un cargo de Juez del Juzgado de Control Nº 6 en la Ciudad de San Pedro.-
A efectos de facilitar el cumplimiento de la inscripción en el Sistema de Legajo Permanente Digitalizado, estará habilitado el horario vespertino de 15 a 18 hs. en la Secretaría del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín Nº 271 de la ciudad de San Salvador de Jujuy durante los días de inscripción, y sólo para consultas.- No siendo para más se da por finalizado el acto firmando de conformidad ante mi Dra. Mónica Laura del Valle Medardi, Secretaria del Tribunal de Evaluación.-

Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone
Presidente
24/27/29 SEPT. S/C.-

Superior Tribunal de Justicia- Tribunal Evaluador.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de septiembre de 2021, y reunidos los miembros del Tribunal Evaluador,

Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone, Dra. María Silvia Bernal, Dra. Norma Beatriz Issa, Dra. María Rosa Caballero, Dr. Ernesto Daniel Suárez, Dr. Javier Gronda, Dr. Ramiro Tizón, Dr. Walter Basilio Barrionuevo, Dr. Marcelo Elías, Dr. Oscar del Valle Galíndez y conforme artículo 3º del reglamento de concursos para la designación de Magistrados, Defensores y Fiscales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, aprobado por Resolución del Tribunal de Evaluación Nº 32/2021 y bajo la presidencia del primero de los nombrados, se procede a:
1) Llamar a INSCRIPCIÓN los días 25, 26 y 27 de octubre de 2021, para los concursos en los cargos declarados vacantes por Acordadas Nº 82/2019 y Nº 16/2021 del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.- La inscripción se realizará a través del Sistema Integral de Gestión Judicial, de conformidad al artículo Nº 15º de la Res. T.E. Nº 32 y 33/2021 que en su parte pertinente ordena: "Los postulantes deberán contar con usuario en el SIGJ y podrán completar su legajo digital, cuya carga sólo estará disponible para el postulante durante las fechas de inscripción. Para ello deberán ingresar en Mis concursos/Mi legajo. Todo archivo que se incorpore al SIGJ como documentación integrante del legajo digitalizado deberá ser legible. Los archivos deberán ser adjuntados en formato PDF y no podrán superar cada uno de ellos el tamaño de cinco (5) megabytes (Mb), debiendo llevar un nombre de archivo lo suficientemente descriptivo que permita identificar fácilmente su contenido".- Los cargos vacantes son:
Cargos correspondientes a la Ciudad de San Salvador de Jujuy:
CONCURSO Nº 54 Un cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sede San Salvador de Jujuy.-
CONCURSO Nº 61 Un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-
A efectos de facilitar el cumplimiento de la inscripción en el Sistema de Legajo Permanente Digitalizado, estará habilitado el horario vespertino de 15 a 18 hs. en la Secretaría del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín Nº 271 de la ciudad de San Salvador de Jujuy durante los días de inscripción, y sólo para consultas.- No siendo para más se da por finalizado el acto firmando de conformidad ante mi Dra. Mónica Laura del Valle Medardi, Secretaria del Tribunal de Evaluación.-

Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone
Presidente
24/27/29 SEPT. S/C.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

Gobierno de Jujuy
Unidos, Responsables y Solidarios
Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
Licitaciones Públicas - IVUJ – 2021.-
Modalidad: Proyecto y Terreno IVUJ.-
Nº DE LICITACIÓN: 09/2021.-
Nombre del Proyecto: 76 VIVIENDAS EN PALPALÁ - DPTO. PALPALÁ - PROV. DE JUJUY.-
Expediente Nº 0615-2049/2021.-
Fecha y Hora Apertura: 18/10/2021- HS. 08:30.-
Presupuesto Oficial con Precio Tope: $ 338.151.603,20- Valor al 31/03/2021.-
Valor del pliego: $135.000.-
Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º Piso) IVUJ.-
IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Jujuy.-

20/22/24 SEPT.-

Gobierno de Jujuy
Unidos, Responsables y Solidarios
Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
Licitaciones Públicas - IVUJ – 2021.-
Modalidad: Proyecto y Terreno IVUJ.-
Nº DE LICITACIÓN: 10/2021.-
Nombre del Proyecto: 66 VIVIENDAS EN PALPALÁ - DPTO. PALPALÁ - PROV. DE JUJUY.-
Expediente Nº 0615-2050/2021.-
Fecha y Hora Apertura: 18/10/2021- HS. 11:00.-
Presupuesto Oficial con Precio Tope: $ 293.657.971,20- Valor al 31/03/2021.-
Valor del pliego: $117.000
Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º Piso) IVUJ.-
IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Jujuy.-

20/22/24 SEPT.-

Gobierno de Jujuy
Unidos, Responsables y Solidarios
Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
Licitaciones Públicas - IVUJ – 2021.-
Modalidad: Proyecto y Terreno IVUJ.-
Nº DE LICITACIÓN: 11/2021.-
Nombre del Proyecto: 70 VIVIENDAS EN PALPALÁ - DPTO. PALPALÁ - PROV. DE JUJUY.-
Expediente Nº 0615-2051/2021.-
Fecha y Hora Apertura: 19/10/2021 HS. 08:30.-
Presupuesto Oficial con Precio Tope: Presupuesto Oficial con Precio Tope: $343.006.944,00.-
Valor del pliego: $137.000 Valor al 30/04/2021.-
Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º Piso) IVUJ.-
IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Jujuy.-

20/22/24 SEPT.-

Gobierno de Jujuy
Unidos, Responsables y Solidarios
Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
Licitaciones Públicas - IVUJ – 2021.-
Modalidad: Proyecto y Terreno IVUJ.-
Nº DE LICITACIÓN: 12/2021.-
Nombre del Proyecto: 82 VIVIENDAS EN PALPALÁ - DPTO. PALPALÁ - PROV. DE JUJUY.-
Expediente Nº 0615-2052/2021
Fecha y Hora Apertura: 19/10/2021 HS. 11:00.-
Presupuesto Oficial con Precio Tope: $ 401.808.134,40.-
Valor del pliego: $ 160.000- Valor al 30/04/2021.-
Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º Piso) IVUJ.-
IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Jujuy.-

20/22/24 SEPT.-

Gobierno de Jujuy
Unidos, Responsables y Solidarios
Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
Licitaciones Públicas - IVUJ – 2021.-
Modalidad: Proyecto y Terreno IVUJ.-
Nº DE LICITACIÓN: 13/2021.-
Nombre del Proyecto: 43 VIVIENDAS EN ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PROV. DE JUJUY.-
Expediente Nº 0615-2053/2021.-
Fecha y Hora Apertura: 20/10/2021 HS. 08:30.-
Presupuesto Oficial con Precio Tope: $ 210.704.265,60.-
Valor del pliego: $ 84.000- Valor al 30/04/2021.-
Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º Piso) IVUJ.-
IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Jujuy.-

20/22/24 SEPT.-

Gobierno de Jujuy
Unidos, Responsables y Solidarios
Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
Licitaciones Públicas - IVUJ – 2021.-
Modalidad: Proyecto y Terreno IVUJ.-
Nº DE LICITACIÓN: 14/2021.-
Nombre del Proyecto: 48 VIVIENDAS EN ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PROV. DE JUJUY.-
Expediente Nº 0615-2054/2021.-
Fecha y Hora Apertura: 20/10/2021 HS. 11:00.-
Presupuesto Oficial con Precio Tope: $ 235.204.761,60.-
Valor del pliego: $ 94.000- Valor al 30/04/2021.-
Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º Piso) IVUJ.-
IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Jujuy.-

20/22/24 SEPT.-

Gobierno de Jujuy
Unidos, Responsables y Solidarios
Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ)
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
Licitaciones Públicas - IVUJ – 2021.-
Modalidad: Proyecto y Terreno IVUJ.-
Nº DE LICITACIÓN: 15/2021.-
Nombre del Proyecto: 45 VIVIENDAS EN ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PROV. DE JUJUY.-
Expediente Nº 0615-2055/2021.-
Fecha y Hora Apertura: 21/10/2021 HS. 08:30.-
Presupuesto Oficial con Precio Tope: $ 220.504.464,00.-
Valor del pliego: $ 88.000- Valor al 30/04/2021
Venta de Pliegos: desde el 20/09/2021 - Consulta de Pliegos: Dpto. Diseño del IVUJ.-
Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ - Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2º Piso) IVUJ.-
IVUJ - Güemes Nº 853 - San Salvador de Jujuy.-

20/22/24 SEPT.-

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
La Dirección Nacional de Vialidad Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2021
Proceso de Contratación Nº 46/6-0124-LPU21.-

Obra: Acceso Canalizado B° Papa Francisco- R.N. N° 34- Tramo: Río Ledesma- Limite Jujuy/Salta- Sección: Libertador Gral. San Martín- Calilegua- Provincia: Jujuy.-
Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos; Setenta y Un Millones, Sesenta y Seis Mil, Ochocientos Cincuenta y Uno con 65/100.- ($ 71.066.851,65) y un Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.-
Garantía de las Ofertas: Pesos; Setecientos Diez Mil, Seiscientos Sesenta y Ocho con 52/100.- ($ 710.668,52).-
Apertura de Ofertas: 26 de Octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal
Electrónico de Contratación de Obra Pública.-
Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

24/27/29 SEPT. 01/04/06/13 OCT. LIQ. Nº 25500 $2.660,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Convocatoria a los señores Accionistas de **RADIO VISIÓN JUJUY S.A**. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Octubre de 2021 a horas 18, en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración del Balance Especial de Escisión y Notas al Balance Especial de Escisión al 31 de diciembre de 2020.- Fdo. Julio C. Bonicatto- Gerente General.-

15/17/20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25307 $3.295,00.-

Convocatoria a los señores Accionistas de **VISIÓN JUJUY S.A**. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Octubre de 2021 a horas 19.- en la sede social de la empresa Güemes 864 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial Inicial al 01 de Enero de 2021, Anexo A Bienes de Uso y Notas al Estado de Situación Patrimonial Inicial.- Fdo. Julio C. Bonicatto- Gerente General.-

15/17/20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25308 $3.295,00.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- A los **MIEMBROS DEL CONSORCIO DE RIEGO "CANAL N° 2 SAN ROQUE-PINCHA YOC".- Ref. Expediente N° 613-121-97** Asunto: "Elección de autoridades para la comisión del Consorcio de Riego Canal Nº 2 San Roque- Pincha Yoc- Dpto. Humahuaca - Provincia de Jujuy", convocar a asamblea general extraordinaria, de acuerdo a solicitado por el Director de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98º del Código de Aguas-Ley 161/50, convóquese a los señores miembros del consorcio de riego "Canal Nº 2 San Roque- Pincha Yoc" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 03 de octubre de 2021, a horas 09:00, en la Iglesia San Roque- Dpto. Humahuaca de la Provincia de Jujuy, para tratar los siguientes temas: 1) designar autoridades 2) determinar responsabilidades y facultades de las nuevas autoridades.- Notifíquese y Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- Fdo. Ing. Guillermo A. Sadir- Director.-

22/24/27 SEPT. S/C.-

La comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL PROMOCION DE LA SALUD** convoca a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo sábado 23 de Octubre de 2021 a las 19 horas, de manera virtual. Y se realizará a través de la plataforma virtual: meet.google.com/ygb-nduj-rek en atención normativa vigente por la pandemia de la COVID.- Orden del día: 1-Balance 2018.- 2- Informe contable 2019-2020.- 3- Renovación de autoridades. Fdo. Nazarena Vacaflor- Presidenta.-

24 SEPT. LIQ. Nº 25454 $279,00.-

La **FEDERACIÓN JUJEÑA DE ATLETISMO,** convoca a participar de la Asamblea Ordinaria que se realizará el día miércoles 13 de octubre del 2021, a partir de horas 17:30, en la pista del regimiento 20, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, con el siguiente orden del día: *Lectura y consideración de la última Acta.- *Presentación y aprobación de informe de lo actuado hasta el presente: Memoria y Estados contables al 31/12/20.- *Elección de Consejo Directivo por el periodo estatutario.- *Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.- *Temas Varios.- Fdo. Graciela Fernanda Corradini-Presidente.-

24 SEPT. LIQ. Nº 25499 $279,00.-

REMATES

Edgardo Rene Catorceno
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. Nº 26

Remata un Terreno Urbano Baldío, importante por sus dimensiones (Superficie de una (1) Hectárea) y por su Ubicación "Estratégica", en el mas extenso y poblado barrio sur de Alto Comedero, ideal para inversores, emprendimientos inmobiliarios (loteos- predio ferial, etc.), dotado de excelente infraestructura (disponibilidad vial, alumbrado publico, luz eléctrica, agua potable, desagüe cloacal- pluvial, en el sector existe red de distribución de gas natural, a metros encontramos avenidas muy transitadas, Fray Salvador Sargenti y Pachamama, la zona cuenta con servicios de salud, educación y seguridad, (colegios de enseñanza 1ria. y 2ria.), cuenta también con actividades comerciales en todos los rubros y presenta un gran auge de crecimiento poblacional. base: $863.010 (Valuación Fiscal).- Dr. Ricardo R. Chazarreta; Juez del Tribunal del Trabajo Sala Nº 1, Vocalía Nº 2, en el **Expte. Nº C-051312/15**, caratulado: Despido: AGUIRRE ANDREA JIMENA c/ SEVEN GROUP S.A.; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. Nº 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, un inmueble con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en: Los Alisos, Departamento Manuel Belgrano (zona sur de Alto Comedero, a dos cuadras Avenida Fray Sargenti y Avenida Pachamama); Base: Pesos Ochocientos sesenta y tres mil con 10/100 ($863.010.-). Nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 20, parcela 1229, padrón A-97793, matricula A-73999; titularidad de dominio: Seven Group S.A., Dación de Pago Escritura Pública Nº 82, inscripción definitiva 10/09/2013. Descripción del inmueble; medidas: frente: 100,83 mts.; contrafrente: 100,83 mts.; costado E.: 100 mts.; costado O.: 100 mts.; encerrando una superficie total s/plano de 10.000 m2; linderos: N. parcela 1228; al S. parcela 1230; al E. parcela parte parcela 1158; al O. parte parcela 91-B-4. Gravámenes, restricciones e interdicciones: 1.-Servidumbre: El presente inmueble reconoce servidumbre de paso a su favor, de la parcela 91-B4 matricula A-34227-47109-S/E.P. relacionada en rubro 7/3; registrada 26/3/2003. 2.-Servidumbre: el presente inmueble reconoce servidumbre de paso a su favor, sobre la parcela 1230 matricula A-74000 y 1231, matricula A-74001 s/E.P. relación en R.: 7/7, inscripción provisoria 21/3/2013. 3.-Servidumbre: el presente inmueble otorga servidumbre de paso a favor de la parcela 1228 matricula A-73998 s/E.P. relación en R. 7/7 inscripción provisoria 21/3/2013. 4.- Ref.As. 2 y 3 inscripción definitiva 17/4/2013. 5.- Embargo: por oficio de fecha 13/01/05 Tribunal de Feria, Expediente de Feria Nº 034/15 Nº C-037928/2014, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Siufi Oscar Humberto c/Seven Group S.A., registrada 12/03/2015. 6.-Embargo Preventivo: por oficio de fecha 04/05/15, Tribunal del Trabajo Sala 1 Jujuy Expediente Nº C-042091/15, caratulado: Cautelar Aseguramiento de Bienes- Embargo Ávila María José, Cortez María Evangelina c/ Seven Group S.A., Ibarra Ibar Rolando, monto $86.287, registrada 05/06/2015. 7.- Embargo: por oficio de fecha 04/05/15, Tribunal del Trabajo, Sala II Vocalía Nº 5, Jujuy- Expediente Nº C-042537/15, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo Toconas Analía Elizabeth c/ Seven Group S.A. monto $268.500, registrada 05/06/2015. 8.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 15/05/15, Tribunal del Trabajo, Sala II-Jujuy, Expediente Nº C-043657/2015, cautelar de Aseguramiento de Bienes- Embargo: José Antonio Arancibia y otros c/ Seven Group S.A., monto $2.225.645,62 mas $667.693,68; registrada 05/06/2015. 9.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 12/08/15-Juzgado 1° Instancia C. y C. Nº 4, Secretaria Nº 7, Jujuy, Expediente Nº C-047868/15, caratulado: Ejecutivo, Salud Jujuy S.R.L. c/ Seven Group S.A. monto $321.505,29 mas $96.451,58, registrada 17/09/2015. 10.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 02/10/15, Juzgado 1ra. Instancia C. y C. Nº 6, secretaria Nº 12, Jujuy, Expediente Nº C-052288/2015, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo Zurueta Fernando Raúl Manuel c/ Seven Group S.A. monto $231.283,61 mas $ 46.256,72; registrada 19/10/2015. 11.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 13/11/15, Cámara C. y C. Sala I Vocalía Nº 2 Jujuy Expte. Nº C-054270/2015, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo Preventivo en Expte. Principal Nº C-039185/15, SADAIC c/ Seven Group S.A., Torrez Leonilda, registrada 21/12/2015. 12.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 21/12/15, Tribunal del Trabajo Sala II, Jujuy Expte. Nº C-056915/2015, caratulado: Ailan Jorge Franco, Guaymas Darío Esteban, y otros c/ Seven Group S.A. Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo; registrada 19/02/2016. 13.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 28/01/16, Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. en feria Jujuy Expte. Nº 16/2016, C-058042/2015, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Embargo Bellomo S.A. c/ Seven Group S.A., monto $226.590 más $120.000, inscripción provisoria 19/02/2016. 14.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 22/03/16, Juzgado 1ra. Instancia C. y C. Nº 4, Secretaria Nº 8, Jujuy Expte. Nº C- 061485/16, caratulado: Ejecutivo: Pinar S.R.L. c/ Seven Group S.A., monto $8.487,72 más $2.546,31, registrada 03/05/2016. 15.- Embargo: por oficio de fecha 21/03/16, Tribunal del Trabajo-Sala I, Jujuy Expte. Nº C-056632/15, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: María Julia Velázquez c/ Seven Group S.A., monto $143.962,50; registrada 03/05/2016. 16.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 06/04/16, Juzgado 1ra. Instancia C. y C. Nº 3, secretaria Nº 5, Jujuy Expte. Nº C-061740/16, caratulado: Ejecutivo; Frigorífico Bermejo S.A. c/ Seven Group S.A., monto $289.299,62 mas $144.649,81; registrada 03/05/2016. 17.- Embargo: por fecha 30/06/16 Tribunal del Trabajo, Sala II Jujuy, Expte. Nº C-065509/16, caratulado: Aseguramiento de Bienes: Mamani José Pedro Alberto c/ Seven Group S.A. y otros, monto $127.572,29 mas $59.427,29, registrada 31/08/2016.18.- Embargo: por oficio de fecha 26/05/16, Tribunal del Trabajo, Sala I, Jujuy- Expte. Nº C-065512/16, caratulado: Aseguramiento de Bienes: Daniel Cesar Espinoza y otros c/ Seven Group S.A. y otros, monto $238.000, registrada 31/08/2016. 19.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 21/12/16, Tribunal del Trabajo Sala III Jujuy, Expte. Nº C-069338/2016. Caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Gabriela del Valle Rodríguez c/ Francisco Rivadero- Seven Group S.A. e Iber Ibarra, monto $65.446,40; registrada 14/02/2017. 20.- Embargo Definitivo: referente asiento 16, por oficio de fecha 23/11/2017, registrada 05/01/2018. 21.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 18/05/18, Juzgado C. y C. Nº 7, Secretaria Nº 14, Jujuy Expte. Nº C-059238/16, caratulado: Ejecutivo; Basco Ameghino Edgardo c/ Seven Group S.A., monto $25.264,18 mas $7.759,25, registrada 22/06/2018. 22.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 24/05/18, Tribunal del Trabajo Sala I Jujuy, Expte. Nº 110901/18, caratulado: Cautelar Aseguramiento de Bienes: Aguirre Andrea Jimena c/ Seven Group S.A., monto $209.926,35; registrada 28/08/2018. 23.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 31/10/18, Juzgado 1ra. Instancia C. y C. Nº 6 Secretaria Nº 11, Jujuy Expediente Nº C-057626/2015, caratulado: Cobro de Alquileres o Arriendos: Zurueta Fernando Raúl Manuel c/ Seven Group S.A., registrada 28/11/2018. 24.- Embargo: por oficio de fecha 11/08/20, Tribunal del Trabajo Sala I, Jujuy Expte. Nº C-18150/13, caratulado: Demanda Cautelar de Aseguramiento de Bienes, Bárbara Daniela Jeckeln c/ Seven Group S.A., monto $286.276,91; registrada 30/09/2020; Nota: la presente se efectúa en los términos de la Res. 53,57,103 y 111/20 de la DPI. 25.- Embargo Preventivo: por oficio de fecha 21/07/2020, Tribunal del Trabajo Sala I Jujuy, Expte. Nº C-162898/2020, caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Soria Cintia Romina c/ Seven Group S.A., monto $4.340.231,48; registrada 30/09/2020, Nota: la presente se efectúa en los términos de la Res. 53,57,103 y 111/20 de la DPI. 26.- Referente asiento 16 y 20, por oficio de fecha 01/03/2021, monto $155.532,45; registrada 07/04/2021. 27.- Embargo Definitivo: referente asiento 22, por oficio de fecha…/06/21; registrada 18/06/2021. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra libre de ocupantes (lote baldío) según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs.… Seña y forma de pago: seña 10% en el acto del remate, el cual deberá ser transferido a la cuenta Nº 5-200-0949026917-1, CBU 2850200950094902691715; de acuerdo a Acordada 22/20 y 24/20 del STJ, resulta necesaria la implementación del sistema de pago judicial electrónica, en razón de la emergencia sanitaria, mediante la forma de Home Banking, los cuales se realizan de manera segura e inmediata, mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, habilitadas en el Banco Macro y el saldo una vez aprobado la subasta y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado. Consultas: teléfono móvil 0388- 154146140, e-mail: martillero.catorceno@gmail.com. La subasta se realizará, el día Martes 28 de Septiembre de 2021 a hs. 11,00; en la sede del Colegio de Abogados de Jujuy, en el Salón Rafael Hugo Reyes, sito en calle Sarmiento Nº 340, del barrio Centro de esta ciudad San Salvador de Jujuy, instalaciones que cumplen con el Protocolo de Bioseguridad para subastas Judiciales presenciales, aprobado por el C.O.E. Provincial. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 15 de Septiembre de 2021. Dra. Emilia Iriarte- Prosecretaria. -

20/22/24 SEPT. LIQ. N° 25340 $701,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

En el **Expte. N° D-036966/21**, caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA SOLICITADA POR: OMAR LORENZO GARCIA" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber a los interesados la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 09 de junio de 2021: Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:...Resuelve: I.- Declarar el estado de QUIEBRA del Sr. OMAR LORENZO GARCÍA, DNI N° 26.381.810, CUIL N° 20-263818106, con domicilio real en calle Salta N° 115, 50 Viviendas de la localidad de Yuto, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.- II.- Ordenar la incautación y desapoderamiento de los bienes de la fallida, a cuyo efecto, tratándose de una quiebra directa, deberá el Síndico a designarse proceder a la incautación de bienes y papeles de la fallida, constituyéndose en el domicilio de la quebrada supra mencionado, labrar el acta pertinente, procediendo conforme lo dispuesto por los artículos 177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado queda facultado para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.- III.- Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios correspondientes al Juzgado de Comercio, a los juzgados civiles y comerciales, a las cámaras civiles y comerciales y demás órganos jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Provincia, a los Registros de Propiedad del Automotor; Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales y créditos prendarios, Registro de Marcas y Señales, entidades bancarias, etc. Confección y diligenciamiento a cargo de los letrados intervinientes por aplicación del deber de colaboración (arts. 50 y 72 del CPC, 195 LOPJ), quienes deberán acompañar las mismas para su confronte y firma por la actuaria.- IV.- Fijar fecha de audiencia de sorteo del Síndico para el día 14 de julio de 2021 a horas 09:00 arn,. la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy (Acordada 7/96).- Comunicar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada 175/14) librándose el correspondiente oficio.- V.- Realizado que sea el sorteo, hágase saber al Síndico designado que deberá recibirse del cargo por ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley, y denunciar en el término de un (1) día de notificado, el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.- VI.- Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen los bienes de aquella al Síndico una vez conocido el nombre del mismo, domicilio y horario de atención.- VII.-Intimar a la fallida para que, en el término de 24 horas, dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el Art. 86 de la L. C. y Q y proceda a constituir domicilio legal en el radio de tres (3) kms. del asiento del Juzgado.- VIII.- Intimar a la fallida para que, en el término de dos (2) días precise fecha de iniciación del estado de cesación de pagos denunciado (art. 11, inc. 2° LCQ), datos del proceso judicial denunciado a fs. 79 vta-Tarjeta Shopping-, como así también a manifestar precisiones y acompañar documental sobre la causa del débito denunciado correspondiente a A utocrédito S.A. de Capitalización, debiendo expresar si es que le asisten derechos derivados de algún contrato celebrado con dicha compañía.- IX.- Fijar el día 14 de octubre de 2021 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 26 de noviembre de 2021 como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 10 de febrero de 2022 para la presentación del Informe general.- X.- Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art. 88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de remoción.- XI.- Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco Macro, Sucursal San Pedro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, con excepción de la cuenta Caja de Ahorros N° 3367810071 del Banco de la Nación Argentina, donde se depositan sus haberes salariales, siendo tal su único ingreso (art. 108 inc. 2 y 7 de la L.C.Q.).- A tal fin ofíciese al Banco Macro S. A., y al Banco Central de la República Argentina, según corresponda.- XII.- Establecer expresa prohibición de realizar pagos al fallido, los que de hacerse carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5 de la L.C. y Q.).- XIII.- Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.- XIV.- Ordenar al Sr. ORNAR LORENZO GARCÍA, DNI N° 26.381.810, CUIL N° 20-26381810-6, que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, ofiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica.- XV.- Asimismo, se hace saber a la fallida, y personas comprendidas en el art.102 de la L. C. y Q., que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.- XVI.- Ordenar se oficie a los Juzgados federales, y a los órganos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida conforme lo establece el art.132 de la L. C. y Q. con las excepciones allí previstas.- XVII.- Ordenar la suspensión de descuentos por embargo y/o débitos y/o retenciones de causa o título anterior a la fecha de declaración de quiebra -9 de junio de 2021- respecto de los haberes que perciba el Sr. Omar Lorenzo García DU 26.381.810, excepto aportes previsionales, obra social y seguros obligatorios, con carácter de urgente y con habilitación de días y horas, librándose a tales fines oficio al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca-Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Ordenar, asimismo, al oficiado, para que inmediatamente trabe embargo sobre el veinte por ciento -20 %de los haberes que mensualmente percibe el Sr. OMAR LORENZO GARCÍA DU 26.381.810, debiendo transferir tales sumas a la cuenta judicial del Banco Macro S.A, perteneciente a estos obrados y a disposición del juzgado oficiante, embargo que deberá mantenerse hasta tanto se comunique judicialmente la rehabilitación del fallido.- XVIII.- Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días y dentro de los cinco (5) días de la designación del Sindico, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere. Los patrocinantes de la fallida, correrán con su diligenciamiento.- XIX.- Ofíciese al Banco de la Nación Argentina, haciéndole saber que deberá cesar todo descuento, débito o retención, que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra -9 de junio de 2021- de la cuenta sueldo del fallido Sr. Omar Lorenzo García, DNI 26.381.810 (caja de ahorros N° 3367810071).- XX.- Agréguese copia en autos, protocolícese, ofíciese y notifíquese en la forma de estilo. Fdo. Dr. Matías L. Nieto Juez ante mi: Dra. Natalia A. Soletta secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial yen un Diario de amplia circulación por el término de cinco (5) días.- Ante mi Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria de Cámara.-

20/22/24/27/29 SEPT. LIQ. Nº 25371 $1.225,00.-

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concurso preventivo de **JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, con domicilio social en Carril Rodríguez Peña Nº 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1 en los autos CUIJ 13-05771796-8(011903-1020991) caratulados "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de Presentación: 01/07/2021. Sentencia de apertura: 24/08/2021. Cronograma de fechas: 15-10-2021 a fin de que Sindicatura emita informe requerido por art. 14 incs. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el 05-11-2021, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10-12-2021. Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el 07-03-2022 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en soporte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilítase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el 28-03-2022 el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones presenciales, habilítase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El 05-07-2022 Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos (art. 35 LCQ). 31-10-2022: el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). 30-11-2022: Sindicatura deberá presentar Informe General (art. 39 LCQ). 19-12-2022: fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ) 14-11-2022: fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). 27-02-2023: fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). 03-07-2023 a las 11.30hs: celebración de audiencia informativa (art.45 LCQ). 24-07-2023: finalización del período de exclusividad. (art.43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés- Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. Síndicos: Estudio López- Fernández domiciliado en Av. España 551, piso 1°, Dpto. 1°, Ciudad, Mendoza, CP 5500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico sindico-lopezfernandez@gmail.com; integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular +54-9-2616935310). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs; y Estudio Pesce- Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, piso 8° Ciudad, Mendoza CP 5500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: sindicos2cartellone@gmail.com; integrado por Sara Cristina Pesce, (celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi, (celular +54-9-2615110193). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs. Se hace saber que podrá acceder al expediente a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml).- Publicar por cinco días en Boletín Oficial de Mendoza, Diario Los Andes, Boletín Oficial de la Nación, diario de amplia circulación nacional, en un diario de similar características de las Provincias de Buenos Aires, Tucumán, Salta, San Luis, Santa Fe, Córdoba, San Juan, Jujuy, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Santiago del Estero y C.A.B.A. y en un diario de publicaciones legales de las mismas.-

22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. Nº 25268 $1.225,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente en el trámite en el Expte. Nº C-148.809/19 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: SANDOVAL, FELIPA c/ ALABI, ALFREDO", notifica al Sr. ALFREDO ALABI y a los eventuales titulares de dominio, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 15 de junio de 2021. 1. Atento lo solicitado por la Dra. Marina Olga Paredes Martínez a fs. 244, lo informado por Secretaría y en razón de su incomparecencia, hácese efectivo el apercibimiento ordenado en autos y en consecuencia, téngase por contestada la demanda por el Sr. ALFREDO ALABI y/o sus herederos y los eventuales titulares de dominio en los términos del art. 298 del C.P.C. Notifíquese este proveído en la forma de estilo y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C.). Desígnase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, Intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. Ténganse por acreditada la exhibición de los edictos y la transmisión mediante radiodifusión local, conforme lo establecido por el art. 535 de la Ley nº 5486, conforme lo ordenado en el punto 2) de fs. 236 de autos. 2. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mi: Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2021.-

20/22/24 SEPT. LIQ. Nº 25325 $1.038,00.-

La Cámara Civil y Comercial Sala II, Vocalía N° 6, en el Expediente C-084.031/2017 Prescripción Adquisitiva de Inmueble NOGUERA, ANTONIO WALTER Y VILLEGAS, NORMA FABIOLA c/ FICOSECO, NAZARENO y quienes se consideren con derecho, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 133, Parcela 46, Padrón A-35083 y Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 133, Parcela 47, Padrón A-35.084; de titularidad registral de NAZARENO FICOSECO, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2021.- Fdo. Dra. María Emilia del Grosso- Prosecretaria.-

20/22/24 SEPT. LIQ. Nº 25379 $1.038,00.-

Cámara Civil y Comercial- Sala II Vocalía Nº 4.- Vocalía: Dr. Enrique Rogelio Mateo en el Expte. Nº C-182114/2021, caratulado Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-058093/2015, PARRAGA MARCELO FERNANDO c/ JUAREZ AURORA procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2021.- I.- San Salvador de Jujuy,…. IV.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles individualizados como Parcela 12 Circunscripción 1, Sección 2 Manzana 15, Padrón I-1459 y Parcela 13, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 15 Padrón I-1460 de la Localidad de Tilcara, de titularidad dominial de AURORA JUAREZ DE CASAS, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo- Juez- Ante Mi Dra. Marcela Vilte- Secretaria.- Publíquese por tres (3) veces en cinco días (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2021.-

22/24/27 SEPT. LIQ. 25366 $1.038,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Ref. Expte. Nº C-037114/2014 caratulado: "Tenencia de Hijos: SALVATIERRA, ROMINA NATALIA c/ VILLARROEL IGNACY, ESTEBAN EZEQUIEL".- Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de proceda a publicar mediante Edicto lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto del 2020.- I.- Téngase por presentada a la Dra. Mónica Graciela Vilte, Defensora de N.N.A el del Ministerio Publico de la Defensa Civil, en representación de Ingrid Dense Villarroel Salvatierra. II.- …III.- Asimismo hágase a las partes que deberán presentarse junto a sus representantes con diez minutos de antelación a los fines de evitar aglomeración de personas, conforme lo dispuesto por la Acordada Nº 27/2020, no habiendo media hora legal de espera. IV.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes oficialía de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por Art.162 del C. P. Civil, notifíquese al demandado la presente

providencia mediante la publicación de edictos. V.- A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días. VI.- Notifíquese por cedula, diligencias a cargo de la promotora de autos. Dra. Estrella Eliazarían- Juez- Ante Mí: Dra. Adriana Herrera- Secretaria" y "San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2021.- I.- Atento los escritos presentados por el Dr. Fabián Hugo Jiménez fíjese nueva fecha de audiencia para el día 28 del mes de Septiembre del cte. año a horas: 10,30.- II.- Diligencia a cargo del letrado.- III.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma Jiménez- Juez Habilitada- Ante Mi: Sr. Héctor Dargam- Pro Secretario".-

20/22/24 SEPT. LIQ. Nº 25323-25374-25375 $1.038,00.-

Cámara Civil y Comercial- Sala II- Voc. 4, en **Expediente Nº C-118446/2018**, caratulado: Escrituración: CORRILLO FLORENCIO; CHURQUINA MAXIMA VALENTINA c/ AUTOMOTORES NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA y AGROPECUARIA, hace saber que en expediente de referencia se ha dictado el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 08 de marzo de 2021.- I.- Téngase presentes los edictos publicados arrimados por el Dr. Omar Alfonso Cabrera. II.- Atento las constancias de autos, dése al demandado AUTOMOTORES NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA y AGROPECUARIA, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra, a su vez hágase efectivo el apercibimiento con el cual fuere notificado.- No habiendo constituido domicilio legal, notifícándose la presente por Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días y las posteriores providencias por Ministerio de Ley.- III.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Enrique R. Mateo- Juez- Ante mi: Dr. Néstor A. De Diego- Secretario.- Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2.021.-

22/24/27 SEPT. LIQ. 25378 $1.038,00.-

Dr. Diego Armando Puca, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. C-008802/13**, caratulado: Ejecutivo BANCO MASVENTAS S.A. c/ IBAÑEZ CARLOS ARIEL; se procede a notificar por éste medio al demandando Sr. IBAÑEZ CARLOS ARIEL la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2.021.- Autos y Vistos:... Considerando... Resuelve: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Aguiar en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho ($3.368).- A la mencionada suma de le adicionará en caso de mora, devengará el interés de la tasa activa (cartera general) del Banco Nación conforme al fallo Zamudio s/ Achi (LA Bº 54, Fº 673/378, Nº 235 del 11/05/2011), desde la fecha de la presente resolución y hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere.- 2) Notificar por cédula, informatizar, protocolizar, etc.- Fdo. Diego Armando Puca, Juez, Ante mí: Proc. Enzo Ruiz, Firma Habilitada. Publíquese el presente por edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días, en caso de incomparecencia se le designará Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2021.-

22/24/27 SEPT. LIQ. 25228 $1.038,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Señor CARLOS RAUL GAUDIOSO D.N.I. Nº 16.593.675, que en **Expte. Nº C-154450/20**, caratulado: "Ejecutivo: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ GAUDIOSO, CARLOS RAUL", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2021.- Autos y Vistos:..., y Considerando:..., Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CASTILLO S.A.C.I.F.I.A en contra de CARLOS RAUL GAUDIOSO D.N.I. Nº 16.593.675 hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Veinticuatro Mil Once ($24.011,00) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con más un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y apruebe planilla de liquidación, la que deberá ser presentada por la actora dentro de los cinco días, de quedar firme la presente.- IV.- Notificar por cédula a las partes y por Edicto.- V.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- M.C.-Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante Mi Dr. Horacio Gustavo Mamani- Secretario" Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2021.-

22/24/27 SEPT. LIQ. 25227 $1.038,00.-

Dr. R. Sebastian Cabana- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. HUGO CARLOS COLQUE, DNI Nº 12.984.366 que en el **Expte. Nº C-085096/17,** caratulado: "EJECUTIVO: CASTILLO SACIFIA c/ COLQUE, HUGO CARLOS", se dictó las siguientes providencias: de Fs. 123: San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto del 2021.- 1.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- 2.- Proveyendo la presentación de fs. 122, agréguese y téngase presente el oficio informado acompañado a fs. 117/121.- 3.- Asimismo, atento lo solicitado y habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., notifíquese el proveído de hojas 22 y vlta. mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado HUGO CARLOS COLQUE, DNI Nº 12.984.366, que deberá presentarse, a hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quién se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese art.154 del C.P.C. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana- Juez- Ante Mí Dra. Andrea Calderari- Firma Habilitada.- de Fs. 22 y Vlta.: "San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2017.- Téngase por presentado al Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en nombre representación de la firma CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña a fs.5/7, por parte y por constituido domicilio a los efectos procesales. Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C, líbrese en contra de HUGO CARLOS COLQUE, DNI Nº 12.984.366, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Ochenta Ctvos. ($28.666,80.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos con Cuatro Ctvos. ($8.600,04.-) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de Perico, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notifíquese (art.154 C.P.C). Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Cecilia Farfán: Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2.021.-

22/24/27 SEPT. LIQ. 25230 $1.038,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaria Nº 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. PEREZ, JUAN MARCELO DNI Nº 26.105.423 que en el **Expte. Nº C-18942/14**, caratulado: "CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ PEREZ JUAN MARCELO s/ Ejecutivo" se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2021.-.... Atento el estado de la causa y lo solicitado, regulase los honorarios del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar en la suma de Pesos Tres Mil Ciento Diez ($3.110,00) por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, conforme lo dispuesto por el art. 44 de la ley 6112; atendiendo a la labor desarrollada en autos, el monto ejecutado, las etapas cumplidas y el resultado obtenido suma ésta, calculada a la fecha de la presente y la que sólo en caso de mora devengará interés a Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta día del Banco de la Nación Argentina, con más I.V.A. si correspondiere.- A fin de resguardar el derecho de defensa, notifíquese la presente providencia al demandado en su domicilio real.-- Notifíquese por cédula, a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- Ante Mi Dr. Juan Manuel Álvarez García- Firma Habilitada.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2.021.-

22/24/27 SEPT. LIQ. 25229 $1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6, en el **Expte. N° C-117.033/18**, caratulado: "Ejecutivo: CONGIU, FRANCO LUIS c/ DOMINGUEZ, VERONICA NATALIA.- Secretaria: Dra. Valeria Bartoletti- Pro-Secretaria.- Se procede a notificar por este medio a la Sra. DOMÍNGUEZ, VERÓNICA NATALIA el siguiente Proveído de Fs. 10: "San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2018. Por presentado el SR. FRANCO LUIS CONGIU, con patrocinio legal del Dr. Pablo David Nieva, por constituido domicilio legal, por parte en el carácter invocado, en nombre y representación.- Asimismo, proveyendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de Pago, Ejecución y Embargo, a la demandada Sra. Verónica Natalia Domínguez D.N.I. 28.175.861 en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Cinco Mil ($5.000), que se reclama en concepto de capital, con más la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($2.500), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se ha trabado Embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de Remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase Traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kms. del asiento de este juzgado, sito calle Independencia esquina Lamadrid, Cuidad, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese Mandamiento al señor Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon, Juez Ante Mí: Dra. María Guillermina Sequeiros, Secretaria. Proveído de Fs. 42: "San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre del 2020.- Proveyendo el escrito que antecede y lo informado por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 39 vueltas, líbrese Edictos a fin de notificar al demandado del proveído a fs. 10 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobre y Ausentes (Art. 474 del C.P.C.). Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon, Juez Ante Mí: Dra. Valeria Bartoletti, Pro-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre del 2020.-

22/24/27 SEPT. LIQ. 25372 $1.038,00.-

Dra. Claudia Lamas, Juez Habilitada de la Vocalía 1, del Tribunal de Familia, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. C-118.736/2018** caratulado: "DIVORCIO: AMADO, RICARDO DANIEL c/ NIEVES FAYOS, LOURDES MERCEDES", cita, emplaza y hace saber a la Sra. LOURDES MERCEDES NIEVES FALLOS, D.N.I. N° 35.554.141, el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 7 de setiembre de 2018.- I- Téngase por presentado al Dr. Pablo David Nieva, por constituido domicilio legal y por parte, para actuar en nombre y representación del Sr Ricardo Daniel Amado DNI Nº 35.911.418- a mérito del Poder Juramentado que se agrega a fs. 02.- II- Dese a la presente demanda de Divorcio, el trámite de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C y C.- III- Téngase presente lo manifestado respecto a la propuesta reguladora. IV- Córrase traslado a la Sra. NIEVES FAYOS LOURDES MERCEDES por el termino de diez días.- V- Respecto...- VI- Intimase...- VII- Facúltese…- VIII- Notifíquese por cedula. Fdo Dra. Silvia Fiesta- Juez-ante mi Dra. Felicia Ester Barrios- Secretaria.- Decreto: "San Salvador de Jujuy, 25 de junio de 2021. Proveyendo el escrito de fecha 25/6/21 por el Dr. Nieva, hágase lugar a lo peticionado, debiendo efectuarse las publicaciones en diario de mayor circulación y en el boletín oficial. Facúltese... Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. Claudia E. Lamas (Vocal Habilitada) - Ante mi Dra. María del Rosario Beller (Prosecretaria).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el lapso de cinco días.-

22/24/27 SEPT. LIQ. 25404 $1.038,00.-

Dr. Horacio José Macedo Moresi- Vocal Pte. De Trámite de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. Nº D-034633/2020,** caratulado: Ordinario por Daños y Perjuicios: ZAPATA, BRUNO DANIEL y OTROS, procede a notificar al Sr. Zapana, Bruno Daniel D.N.I. 37.305.799 el siguiente proveído:- "San Pedro de Jujuy, 01 de diciembre de 2020.- I.- Avóquese el suscripto a la presente causa.- II.- Notifíquese a las partes que el Tribunal queda integrado en su conformación natural por el suscripto como presidente de trámite y los Dres. Gustavo Alberto Toro y Silvia Elena Yecora,- Vocales.- III.- Téngase por presentado al Dr. Jorge Federico Toril, por parte, en nombre y representación de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy en virtud de copia juramentada de poder general para juicios que acompaña a fs. 02/05 y por constituido domicilio legal sito en calle Alsina esquina Mitre, de esta ciudad.- IV.- Téngase a los mencionados por interpuesta demanda ordinaria por daños y perjuicios en contra de B y Z Distribuciones S.R.L. con domicilio en Avda. H. Irigoyen N° 05 de esta ciudad, el Sr. Zapana Bruno Daniel Nicolás con domicilio sito en Pje. Holanda N° 57 de esta ciudad y Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada con domicilio sito en calle San Martín N° 1090, de la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza; admítase la misma, la que se tramitará conforme a las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.C.).- V.- A la citación de tercero en garantía peticionada por la parte actora, hágase lugar, debiéndose notificar a la firma Triunfo

Cooperativa de Seguros Limitada, a fin de que comparezca en los términos de la citación solicitada a estar en derecho en la presente causa.- VI.- Atento a la numerosa cantidad de partes demandadas, y a los fines de evitar una dilación temporal innecesaria y en cumplimiento del principio de economía procesal, córrase traslado de la demanda interpuesta a B y Z Distribuciones S.R.L. con domicilio en Avda. H. Irigoyen N° 05 de esta ciudad, el Sr. Zapana Bruno Daniel Nicolás con domicilio sito en Pje. Holanda N° 57 de esta ciudad, para que la contesten en el plazo de quince (15) días hábiles, y a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada con domicilio en calle San Martín N° 1092, ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, para que en el plazo de quince (15) días hábiles con más el de diecisiete (17) días hábiles en razón de la distancia (art. 193 C.P.C. y Art. 118 Ley 17.418 de Seguros, en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma.- Intímese a los accionados, para que en el plazo antes indicado, constituyan domicilios legales dentro del radio de 3 Km. del asiento de ésta Sala IV, en caso de incumplimiento notifíquese las posteriores diligencias y resoluciones, cualesquiera fuere su naturaleza, por ministerio ley (Art. 52 del C.P.C.).- VII.- Notifíquese a la firma Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada por carta documento, intímese al Dr. Jorge Federico Toril, a la confección de la misma, debiendo presentarla para su control y firma por secretaría. Facúltese al letrado mencionado y/o la persona que el mismo designe a efectuar su diligenciamiento, previniéndole que deberán acreditar ante este tribunal el envío de la notificación en el término de cinco (5) días hábiles, en caso de incumplimiento se lo tendrá por desistido de la citación en garantía.- VIII.-… IX.-… X.-… XI.-… XII.-… XIII.-… XIV.- Notifíquese.-Firmado Dr. Horacio José Macedo Moresi - Vocal Pte. de Tramite. Ante mí – Actuario Dr. Joaquín Martín Avilez-Firma Habilitada.- Publíquese por tres veces en cinco días en un diario lo local y en el boletín Oficial.- San Pedro de Jujuy, 01 de septiembre de 2021.-

22/24/27 SEPT. LIQ. 25406-25428 $1.038,00.-

Matías Leonardo Nieto, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 del Centro Judicial de San Pedro, Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº D-33637/2020**, caratulado "Cesación de Cuota Alimentaria: JUAN CARLOS SARAVIA c/ LAURA CECILIA SARAVIA", hace saber que en el expte de referencia se ha dictado el siguiente decreto: "San Pedro de Jujuy, 26 de agosto de 2021. I.- Atento al estado de autos y lo solicitado en el escrito que antecede procédase a notificar por edictos a la demandada Sra. LAURA CECILIA SARAVIA, DNI Nº 38.972.436, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, se tramita la presente causa Expte Nº D-33637/2020 caratulado "Cesación de Cuota Alimentaria: JUAN CARLOS SARAVIA c/ LAURA CECILIA SARAVIA", en consecuencia y de conformidad a lo previsto en el artículo 398 del C.P.C., fíjese nueva fecha y cítese a las partes a la audiencia que tendrá lugar por ante este Juzgado C. C. Nº 8, Sec. Nº 16 del Centro Judicial de San Pedro, en razón de la distancia para el día 21 del octubre del año 2021, a hs. 10:00, debiendo notificarse a la demandada Laura Cecilia Saravia por edictos, quien deberá concurrir a ejercitar su defensa provista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora. II.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (art. 154 del C.P.C.).Fdo. Dr. Matías Leonardo Nieto -Juez- Ante mi Dra. Marcela Florencia Artaza-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 26 de agosto de 2021.-

22/24/27 SEPT. LIQ. 25407-25427 $1.038,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO- LUIS ALBERTO BUSTOS D.N.I. Nº 27.814.226 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley Nº 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

13/20/24 SEPT. LIQ. Nº 25059 $3.460,00.-

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado, de la provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados, "IMPA NORMA SANTUSA S/ TUTELA" (**Expte. N° 7662/2020**), se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Puerto Deseado, 1 de Octubre 2020. Encontrándose vacante el cargo de la Juez de este Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de conformidad con el Régimen de Subrogancias, establecido por el art. 61 inc. C de la Ley Provincial N° 1; Avócame al conocimiento y tramite de los presentes. Hágase saber el Juez que va a entender. Téngase a la Sra. NORMA SANTUSA IMPA (DNI N° 18.114.949) por presentado y por parte en el carácter invocado, con el patrocinio Letrado del Dr. Jorge O. Orona, Defensor Publico Oficial.- Por denunciado domicilio real y constituido el procesal.- Téngase presente la dirección electrónica denunciada a sus efectos.-(…) Por promovida Acción tendiente a obtener la Tutela de la niña: LUZ SOFIA LAMAS IMPA (DNI Nº 55.063.927), nacida el 7 de Enero de 2016, en la Ciudad El Carmen de la Provincia de Jujuy; hija de DIANA MARISOL IMPA Y VICENTE FERMIN LAMAS.- Atento la naturaleza de la cuestión, la prueba ofrecida y teniendo en cuenta que otros procesos no brindan la tutela inmediata y efectiva a que está destinada esta vía acelerada de protección (art. 299 del CPCC.).- Se resuelve a dar a la presente acción el trámite de Juicio sumarísimo, debiéndose ajustar a lo establecido para el proceso ordinario con las disposiciones dispuestas en el art. 476 del CPCC.- De la demanda instaurada, traslado a los padres de la niña DIANA MARISOL IMPA Y VICENTE FERMIN LAMAS, por el termino de cinco (5) días, ampliados en razón de la distancia (art. 159 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de resolver lo más favorable al interés superior de la niña.- (…) Proveo Por Subrogación Legal.- (Fdo. Dr. Oldemar A. Villa- Juez Subrogante).- ¨ Puerto Deseado, 23 de Agosto 2021.- Téngase presente lo informado por Sra. Impa en cuanto al domicilio de su hija DIANA MARISOL IMPA.- Atento lo solicitado respecto al domicilio de la Sra. DIANA MARISOL IMPA, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy, citándose a la misma para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme constancia de autos. (..).- Proveo Por Subrogación Legal.- "(Fdo. Dr. Oldemar A. Villa- Juez Subrogante).- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Puerto Deseado, 30 de Agosto de 2021.- Dra. Eneida Lima Pinheiro- Secretaria.- Firmado electrónicamente por Lima Pinheiro Eneida Fecha 30-08-2021 10:51:57.- Numero de escrito: PE162940-2021 Código de validación: 6kw0wo.- Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos o haciendo click en este enlace.- Fecha de publicación: 30-08-2021 11:57:28.-

24/27 SEPT. LIQ. Nº 25351 $692,00.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. Nº D-031989/19;** caratulado Ejecutivo: CREDIAR S.A. c/ GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI", de tramite, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado la siguiente sentencia: San Pedro de Jujuy, 12 de Mayo de 2021.- Autos y Vistos:…, Resulta:…. Considerando:…, Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDIAR S.A en contra de la Sra. CLAUDIA NOEMI GUTIERREZ D.N.I Nº 20.479.805, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de Pesos Once Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con Veinte Centavos ($11.164,20). A dicho monto deberá adicionarse un interés conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, en carácter de compensatorios desde la fecha de emisión del título y hasta la configuración de la mora y de allí en más, los mismos se devengarán en carácter de moratorios hasta su efectivo pago adicionándose a los mismos, como intereses punitorios, un 50% de aquellos fijados en carácter de intereses moratorios. II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.) III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta tanto se cuente con planilla de liquidación definitiva (acda. Nº 30/84 del Excmo. S.T.J. y art. 58, ley 6.112). IV.- Notificar por cédula, protocolizar, hacer saber y dar copia- Fdo. Dra. Mirta del Milagro Vega- Jueza- Ante Mí, Proc. Andrea Carolina Conde- Firma Habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local Por tres veces en cinco día.- San Pedro de Jujuy, 15 de Julio de 2021.- Ante mi: Dra. Andrea Carolina Conde- Firma Habilitada.-

24/27/29 SEPT. LIQ. Nº 25383 $1.038,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el **Expte. Nº B-273741/12** caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato de RODRIGUEZ BERTHA", procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2021. Téngase presente el dictamen del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA CIVIL de fs. 116 de autos. Atento a lo solicitado por el Dr. Fernando D. Juárez a f. 114 y conforme lo prevé el art. 162 del CPC, previo a dictar declaratoria de herederos, notifíquese por Edictos al Sr. EDUARDO BARRIOS, haciéndole saber de la promoción de la presente Sucesión de la Sra. BERTHA RODRÍGUEZ, C. I. 127.694, a los efectos de que en el término de diez días, se presente por si o con apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar con el trámite de la causa según su estado, ello atento el carácter voluntario del proceso sucesorio.-. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese por cedula.- Dr. R. Sebastian Cabana-Juez. Dr. Sergio Andrés Álvarez-Secretario.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de septiembre de 2021, a cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez-Secretaria.-

24/27/29 SEPT. LIQ. Nº 25415-25302 $1.038,00.-

Tribunal de Familia- Sala I- Vocalía 1- de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° C-157540/2020** "Cuidado personal de hijos. CHAIRA, CLAUDIO JORGE c/ SOLIS, GABRIELA HAYDEE," se hace saber que se han dictado los siguientes proveídos: "San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2020 - I.- Atento el estado de la causa, admítase la presente Acción de Cuidado Personal de Hijos, contra la Sra. MARIA INES VEDIA D.N.I Nº 37.729.397-, la que se tramitara de conformidad a las prescripciones del art. 381 y sgtes. del C.P.C y en su mérito córrase traslado a la contraria por el termino de diez días con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).II.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. III.- Dese intervención a la Unidad de Defensa de Niños Niñas Adolescentes e Incapaces. IV.- Concédase al Sr. CLAUDIO JORGE CHAIRA DNI Nº 32.607.613 el Beneficio de Justicia Gratuita en forma provisoria hasta tanto se acreditan los extremos invocados (Art. 113 CPC).-V.- Actuando el principio de colaboración dispuesto por el Art. 22, primer párrafo del C.P.C, comisionase a la Defensoría Oficial, la carga de confeccionar los correspondientes oficios, los que deberán ser presentados en Secretaria para su control y firma.-VI.- Notifíquese por cédula.- Fdo Dra. Claudia Lamas- Jueza habilitada. ante mi Dra. Virginia Macedo.- Pro Secretaria."- "San Salvador de Jujuy, 12 de agosto de 2021. I.- Póngase a conocimiento de la actora el informe actuarial que antecede. II.- Atento las constancias de autos y proveyendo a lo solicitado en fecha 15/7/21 por la Dra. Cardozo, desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a la diligencias practicadas y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, intimándose a la accionada: Sra. SOLIS GABRIELA HAYDEE, para que en el término de diez días contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., y designársele como su representante al Sr. Defensor oficial de Pobres y ausentes, con quien se tramitaría la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se extraerán de los obrados a su disposición. II.- A lo solicitado respecto a Anses estése al informe actuarial del día de la fecha. III.- Lo demás solicitado téngase presente para su oportunidad en caso de corresponder. IV.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Claudia E. Lamas (Vocal Habilitada) - Ante mi Dra. María del Rosario Beller (Prosecretaria).- Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2021.- Tribunal de Familia, Sala I, Dra. Claudia Lamas Juárez.- Juez Habilitado.- Vocalía 1, Dra. María del Rosario Beller- Prosecretaria.-

24/27/29 SEPT. LIQ. Nº 25370 $1.038,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO - JUAN SALOMON ESPER D.N.I. Nº 24.395.987 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

24/29 SEPT. 06 OCT. LIQ. Nº 25367 $1.038,00.-

EDICTOS DE CITACION

La Dra. Claudia Cecilia Sadir, Vocal Subrogante del Tribunal en lo Tribunal N° 2 de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, en el **Expte N° 4230/21** caratulado: "OLGUIN, FACUNDO ESTEBAN, RODRIGUEZ, HUGO MARCELO, CAJAL, JOSE DANIEL y FARFAN, RUBEN DARIO: Robo en poblado y en banda en grado de tentativa-Ciudad", **cita, llama y emplaza** al procesado JOSE DANIEL CAJAL, argentino, mayor de edad, de 34 años, D.N.I. N° 32.828.101, con domicilio en calle Ejercito del Norte N° 628 B° Lujan de esta ciudad capital, nacido en fecha 01 de Octubre de 1986 en la Provincia de Tucumán, hijo de Cesar Piu (f) y de Norma Cajal (v).- Prio. Policial N° 528.797-S.S., para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P. de la Pcia.).- Publíquese el presente edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. José María López García-Secretario.- Secretaria 14/09/2021.-

24/27/29 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4 en el Ref. Expte. Nº C-178581/2021 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato en Exp. Principal C-029708/2014 de Don

FERNÁNDEZ NARCISO VALENTÍN.- San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **FERNÁNDEZ NARCISO VALENTÍN DNI Nº 7.277.765**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Enzo Gerardo Ruiz, firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2021.-

20/22/24 SEPT. LIQ. Nº 25357 $346,00.-

Ref. Expte. Nº D-037871/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don LINO ANDRES MUÑOZ y de Doña ANGÉLICA NOEMI PERALTA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **LINO ANDRES MUÑOZ DNI Nº: 8.204.961 y de Doña ANGÉLICA NOEMI PERALTA DNI Nº: 6.399.875**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de septiembre de 2021.-

20/22/24 SEPT. LIQ. Nº 25341 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 7 Secretaria N° 14, en el expte. n° C-183472/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ESPINOZA, JUAN CARLOS", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS ESPINOZA- DNI N° 18.664.377**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2021.-

20/22/24 SEPT. LIQ. Nº 22991 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N ° 14, en el Expte Nº C-089707/17, caratulado "Sucesorio Ab-Intestato: FLORES, ROGELIO BENIGNO", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores **de ROGELIO BENIGNO FLORES- DNI Nº M 3.990.853**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2021.-

20/22/24 SEPT. LIQ. Nº 25315 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia Nº 6- Secretaría 11- de la Provincia de Jujuy, en el Expediente: C-167810/20- Sucesorio Ab Intestato GARCIA CATARI, CONSTANTINO Solic. por García, Esther Rebeca cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don **CONSTANTINO GARCIA CATARI**, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de cinco días, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Dr. Fabián Carlos Lemir- Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2021.-

20/22/24 SEPT. LIQ. Nº 25316 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el Expte. Nº C-179003/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BADUZZI, MAURO PEDRO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAURO PEDRO BADUZZI- DNI Nº 18.620.152.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2021.-

22/24/27 SEPT. LIQ. 25346 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplea por treinta días a herederos y/o acreedores de **BORJA, LUIS ERNESTO, DNI 8.551.148.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Belén Domínguez.- San Salvador de Jujuy, 6 de Septiembre de 2.021.-

24/27/29 SEPT. LIQ. Nº 25384 $346,00.-

Ref. Expte N° D-036738/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don MIGUEL ANGEL ROJAS".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **MIGUEL ANGEL ROJAS DNI N: 16.889.043**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de agosto de 2021.-

24/27/29 SEPT. LIQ. Nº 25396 $1.038,00.-

En el Expte. N° D-037785/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don COSTA JOSE ALBERTO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: Don **JOSE ALBERTO COSTA D.N.I. N° 16.432.274**.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local, tres veces por el termino de cinco días.- Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Septiembre de 2.021.-

24/27/29 SEPT. LIQ. Nº 25413 $346,00.-

Ref. Expte. Nº D-037119/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don MAXIMO DANIEL BAIGORRIA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **MAXIMO DANIEL BAIGORRIA, DNI Nº 8.203.997.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 16 de Julio de 2021.-

24/27/29 SEPT. LIQ. Nº 25398 $1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **FLAVIANO BENITO GRAIÑO, DNI Nº 8.191.991 y Doña MARISA BEATRIS FERNANDEZ, DNI Nº 4.770.560** (Expte. N° D-37132/21.- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 2 de Julio de 2021.-

24/27/29 SEPT. LIQ. Nº 25076 $346,00.-

En el Expte Nº D-028275/2020, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato de Don FRANCISCO ATANACIO", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: Don **FRANCISCO ATANACIO D.N.I. Nº 7.267.622**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pero de Jujuy, 03 de Noviembre de 2020.-

24/27/29 SEPT. LIQ. Nº 25264 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: Doña **ISBELDA MONASTERIO, DNI N° 5.429.892** (Expte. N° D-011602/2015).- Publíquese en Boletín Oficial por un (1) día y diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Marcela Florencia Artaza.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo de 2021.-

24 SEPT. LIQ. Nº 25395 $1.038,00.-

En el Expte Nº D-037531/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don RAUL JUSTINO JAIME", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de: Don **RAUL JUSTINO JAIME DNI Nº 13.910.094**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2021.-

24 SEPT. LIQ. Nº 25164 $346,00.-

Expte. Nº C-184126/21, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ARAMAYO BRIGIDO ERNESTO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **ARAMAYO BRIGIDO ERNESTO, DNI: 8.193.227**.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C) y en un diario local, por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Juez- Dra. Marisa E. Rondon- Secretaria: Dra. Adela Fernanda Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2.021.-

24 SEPT. LIQ. Nº 25390 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Jujuy, en el Expte. C-182096/2021, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: MARÍA MERCEDES SANTILLAN", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **MARÍA MERCEDES SANTILLAN, DNI: 6.506.105**.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C) y en un diario local, por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Juez- Dra. Marisa E. Rondon- Secretaria: Dra. Adela Fernanda Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 8 de Septiembre de 2.021.-

24 SEPT. LIQ. Nº 25391 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, en el Expte N° C-185407/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CRUZ, JUAN JOSE Solic. por Gutiérrez Alanis, Gladis Del Valle" cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **JUAN JOSÉ CRUZ DNI. Nº 7.275.721**.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dra. María Laura López Pfister- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre del año 2021.-

24 SEPT. LIQ. Nº 25026 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-177692/2021, caratulado "Sucesorio Ab Intestato QUISPE CLAUDIA ROXANA" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CLAUDIA ROXANA QUISPE DNI 24.252.680.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del CC y CN) y un diario local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del CPC).- Firmado Dr. Diego Armando Puca- Juez- Ante Mi Proc. Enzo G. Ruiz- Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2021.-

24 SEPT. LIQ. Nº 25385 $346,00.-

El Juzgado de primera instancia en los Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Dra. María de los Ángeles Meyer-Prosecretaria- en el Expte. Nº C-185385/21 "Sucesorio Ab Intestato: CHAILE, GUIDO ERMAN" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **GUIDO ERMAN CHAILE D.N.I. 14.299.541.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria Nº 1, Dra. María de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 07 DE Septiembre de 2021.-

24 SEPT. LIQ. Nº 25389 $346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte: N° C-128353/18, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña **VIDAURRE, GUADALUPE (D.N.I. Nº 93.655.555) y Don ALVIZU ARMANDO (C.I.R. Nº 131.463).-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. (cfr Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2.021.-

24 SEPT. LIQ. Nº 25401 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, Expte. N° C-183718/21 declárase abierto el presente Juicio Sucesorio Ab Intestato de **LÓPEZ LEOPOLDO NEPOMOCENO DNI Nº 7.276.579** a cuyo fin, publíquense Edictos por una sola vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en cinco días emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Dr. R. Sebastián Cabana- Juez, Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 7 de Septiembre de 2021.-

24 SEPT. LIQ. Nº 25363 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-181239/21, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de GONZALEZ, RAUL ESTEBAN", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAUL ESTEBAN, GONZALEZ D.N.I. Nº 17.652.120.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Proc. Ana María Hoyos- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 06 de Agosto de 2021.-

24 SEPT. LIQ. N° 25352 $346,00.-